ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Marsella SECRETARIA DE GOBIERNO, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA.

PERSPECTIVA LEGAL:

Título de formación profesional en administración pública, administración de empresas, economiía o áreas a fines.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Marsella SECRETARIA DE GOBIERNO, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia relacionada con el área a contratar mínima de: **un (01) año.**

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

El Municipio de Marsella SECRETARIA DE GOBIERNO, celebró en la vigencia 2025 contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, cuyo objeto fue **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA, EN EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INICIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ASÍ COMO EL APOYO DEL DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD",** los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, y por un valor total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000,00)**, Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, debido a

la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 24 días del mes de septiembre de 2026

Miryan Karem Sánchez Tamayo

Firmado digitalmente por Miryan Karem Sánchez Tamayo
Fecha: 2026.09.25 18:13:46 -05'00'

MIRYAN KAREM SANCHEZ TAMAYO
Secretaria de Gobierno

Elaboró: Redactor: Santiago Montoya Rojas / CONTRATISTA
Revisó: Cesar Alberto Arcila Restrepo / CONTRATISTA